

ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
SANTOS DUMONT N° 339.

RESOLUCIÓN N° 3302

RECOLETA, 04 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2667 de fecha 11 de agosto del año 2017, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Santos Dumont N° 399, por ejercer actividad comercial sin patente comercial.
4. La Resolución N° 2740 de fecha 17 de agosto del año 2017 que regulariza administrativamente el domicilio de la propiedad ubicada en Calle Santos Dumont N° 399, por el de Calle Santos Dumont N° 339.
5. La Carta con fecha 02 de octubre del año 2017, de la Sra. Eugenia García Jiménez, RUT [REDACTED] arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 2667 de fecha 11 de agosto del año 2017, con la finalidad de hacer retiro de maquinarias e implementos de bordados desde el interior de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. -. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVA**SE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2667 de fecha 11 de agosto del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Santos Dumont N° 339**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 02 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer retiro de maquinarias e implementos de bordados desde el interior de la propiedad.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

1277739

[Handwritten signature]
HNMLJRR/PPM/lga
03/10/17